ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-004-2024

OBJETO: "*SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA PARA ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS*"

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación y Ordenador del Gasto de la entidad, y en atención al Decreto Municipal 023 del 15 de febrero de 2024 "*Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*", informa a todas las personas interesadas en la Convocatoria Pública – MINIMA CUANTIA No. OCA-MC-004-2024, cuyo objeto se identifica previamente, que, de acuerdo con las respuestas emitidas a las observaciones recibidas frente a los documentos adoptados para el proceso que aquí nos ocupa, se hace necesario modificar la invitación pública en el numeral 3 denominado REQUISITOS HABILITANTES, el cual y para todo efecto, quedará en los siguientes términos:

3. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente no tiene ponderación alguna, pero lo habilita o no lo habilita dentro del presente proceso de selección para la evaluación de su oferta económica:

REQUISITOS	
JURÍDICOS	***<u>DOCUMENTOS JURIDICOS</u>*** ***PERSONAS JURÍDICAS*** • *Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto deberá estar relacionado con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso* • *Documento de autorización expresa dada por el órgano social o Junta Directiva competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.* • *Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.* • *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.* • *Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique.* • *Fotocopia Registro Único Tributario – RUT impreso año actual* • *Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM de la persona jurídica y su representante legal, según aplique para cada caso.* • *Carta de presentación de la propuesta. (**Anexo No. 1).*** • *Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. (**Anexo No. 3).***

	• *Suscripción del compromiso Anticorrupción.* ***(Anexo No. 4).*** ***PERSONAS NATURALES*** • *Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya actividad económica deberá estar relacionada con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso* • *Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) y/o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones.* • *Fotocopia de la cédula de ciudadanía.* • *Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique.* • *Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT impreso año actual.* • *Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM.* • *Carta de presentación de la propuesta. (**Anexo No. 1).*** • *Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. (**Anexo No. 3).*** • *Suscripción del compromiso Anticorrupción.* ***(Anexo No. 4).*** ***CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL*** • *Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.* • *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la figura asociativa y de cada uno de los integrantes.* • *Fotocopia de la libreta militar y de cada uno de los integrantes, (cuando aplique).* • *Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT de cada uno de los integrantes* • *Si la totalidad o uno de los miembros del consorcio o la unión temporal son persona jurídica, se deberá allegar los requisitos exigidos para PERSONA JURÍDICA o NATURAL.* • *Carta de presentación de la propuesta. (**Anexo No. 1).*** • *Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. (**Anexo No. 3).*** • *Suscripción del compromiso Anticorrupción.* ***(Anexo No. 4).***
ECONÓMICOS	• ***El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2 (Propuesta Económica).*** ***Nota:*** *El valor presentado en el anexo No. 2 es la sumatoria de los unitarios. Sin embargo, al momento de diligenciar el valor de la propuesta en la plataforma Transaccional del SECOP II, se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial, el cual es equivalente al futuro contrato por bolsa de recursos.* • *El proponente deberá en su propuesta electrónica, anexar en formato PDF el documento relacionado con su oferta económica, lo anterior*

	en aras de dar eficiencia y celeridad al momento de realizar la evaluación de las ofertas.
TÉCNICOS	***ANEXOS A PRESENTAR*** • ***El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Acacías Meta y/o aliados comerciales en el mismo que le permitan prestar el servicio en dichas instalaciones, para lo cual este deberá ser soportado a través del Certificado de existencia o representación legal y/o matrícula mercantil y/o documento equivalente.*** ***Nota: En caso de acreditar la existencia y disponibilidad del establecimiento de comercio por medio de un tercero ya sea mediante contrato, convenio y/o documento equivalente, se deberá allegar el certificado de existencia o representación legal y/o matrícula mercantil y/o documento equivalente que acredite oficialmente la existencia de dicho establecimiento, con una vigencia no menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.*** • *Acreditación de experiencia en Anexo No. 5 o 5A según corresponda.* ***EXPERIENCIA A ACREDITAR*** *Se verificará **MÁXIMO EN UN (1) CONTRATO** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en SERVICIOS FUNERARIOS, el cual deberá estar (terminado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.* ***EXPERIENCIA DE NATURALEZA PÚBLICA**: Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación expedida por el contratante o copia del contrato respectivo y acta de liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación.* *Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.* *Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.* *Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará **NO HÁBIL.*** ***EXPERIENCIA DE NATURALEZA PRIVADA**: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los*

	*documentos o certificaciones relacionados en el acápite de **NATURALEZA PÚBLICA,** junto a los documentos que se describen a continuación:* *1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.* *2. Copia de la Factura o documento equivalente.* *NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.* ***EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES – DECRETO 1860 DE 2021*** *En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y de acuerdo al análisis realizado por esta Entidad, y por otras especializadas en el ejercicio de la contratación pública, se establecen los criterios diferenciales a aplicar en el presente proceso para las Mipymes, obedeciendo a los criterios objetivos y eficaces, de acuerdo al sector de las personas naturales y jurídicas beneficiadas por la referida norma.* *Teniendo en cuenta que el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, modificó y adicionó al Decreto 1082 de 2015, entre otros, al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, creando diferentes criterios habilitantes diferenciales, para que las Entidades Estatales independiente a su régimen de contratación escogieran una de ellas, y así incentivaran la participación de las empresas Mipymes, siendo estas las opciones:* *"1. Tiempo de experiencia.* *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.* *3. Índices de capacidad financiera.* *4. Índices de capacidad organizacional.* *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta."* *Es así como la Entidad debe escoger un factor diferencial que incentive la participación de estas empresas, garantizando a su vez la idoneidad y capacidad para ejecutar la labor a contratar, cumpliendo con los fines del*

	Decreto 1860 de 2021 y con la demás normatividad que reglamenta la contratación pública. *En ese sentido, La administración municipal opta por la opción N. 2 consistente en el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia.", garantizando la idoneidad de los proponentes beneficiados de los criterios diferenciales, ya que si bien, se flexibiliza el número máximo de contratos a aportar como experiencia habilitante, sigue exigiéndose una experiencia general y especifica en actividades iguales o similares al objeto a contratar.* *Ahora bien, esta opción materializa el espíritu de la norma y los fines que pretende con ella, incentivando de forma positiva a las Mipymes, las cuales, debido a sus características especiales, tienen menos probabilidades de participar en procesos de selección que limitan la acreditación de experiencia a un número determinado de contratos, en razón a su cuantía, sin importar la idoneidad que las empresas antes mencionadas puedan poseer y demostrar a través de un número mayor de contratos.* *Sin lugar a duda, esta opción no genera riesgos de tipo económico, financiero u operacional, ya que las condiciones destinadas a salvaguardar la correcta ejecución del contrato, su flujo financiero y la experticia que debe contener quien ejecuta los recursos públicos para lograr los cometidos del Estado, no se ven afectados con la flexibilización de un número específico de acreditación de experiencia, siendo entonces, la mejor opción para incentivar la participación de este grupo empresarial, sin poner en riesgo los intereses de la administración* *En consecuencia, se verificará **MÁXIMO EN DOS (2) CONTRATOS** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en SERVICIOS FUNERARIOS, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, para los proponentes que cumplan con la condición de Mipymes.*

Los demás aspectos y requisitos NO modificados con la presente Adenda permanecen en las mismas condiciones establecidas en la Invitación Pública y demás documentos del proceso.

Dado en Acacias (Meta), a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: LVMC - Abogada contratista Oficina de Contratación
Revisó: Jorge Iván Moya G. - Abogado Contratista Oficina de Contratación